



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS****N° 016 -2009-GAF/OSIPTEL**

Lima, 06 de marzo de 2009

EXPEDIENTE	N° 0006-2009/OSIPTEL
MATERIA	Contrataciones y Adquisiciones
OBJETO	Cancelación de proceso de selección

VISTO:

El Informe N° 040-RI/2009 de fecha 3 de marzo de 2009, emitido por el Coordinador de Relaciones Internacionales y el Informe N° 119-LOG/2009 de fecha 6 de marzo de 2009, emitido por el Área de Logística, relativos a la cancelación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0006-2009/OSIPTEL para la contratación de un consultor para la sistematización de resultados de reuniones de los reguladores.

CONSIDERANDO:

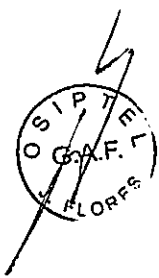
Que, con fecha 22 de enero de 2009, se convocó el proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 0006-2009/OSIPTEL para la contratación de un consultor para la sistematización de resultados de reuniones de los reguladores;

Que, con fecha 18 de febrero de 2009, el Jefe de Logística a cargo de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0006-2009/OSIPTEL, declaró desierto el referido proceso de selección, por cuanto, la Gerencia General no autorizó el otorgamiento de la buena pro debido a que el postor presentó una oferta superior al valor referencial;

Que, mediante el Informe N° 040-RI/2009 de fecha 3 de marzo de 2009, emitido por el Coordinador de Relaciones Internacionales, se solicitó la cancelación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0006-2009/OSIPTEL;

Que, mediante el Informe N° 119-LOG/2009 de fecha 6 de marzo de 2009, el Área de Logística informa que no resulta posible proseguir con la tramitación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0006-2009/OSIPTEL, advirtiéndose por tanto que ha desaparecido la necesidad de contratar el servicio materia del citado proceso de selección, correspondiendo se proceda a su cancelación;

Que, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, concordante con el artículo 86° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, señala que en cualquier estado del proceso, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Que, asimismo, la norma antes citada establece que para el caso de cancelación de proceso de selección, la formalización de ésta deberá realizarse mediante resolución debidamente sustentada, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de adquisición o contratación;

De conformidad con el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, el artículo 86° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y con el visto bueno de la Jefatura de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- Cancelar el proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 0006-2009/OSIPTEL destinado a la contratación de un consultor para la sistematización de resultados de reuniones de los reguladores, en atención a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Area de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, dentro del día hábil siguiente a su emisión.

Artículo Tercero.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Jefe de Logística, a cargo de las Adjudicaciones de Menor Cuantía dentro del mismo plazo, a que se refiere el artículo precedente.



Regístrese y comuníquese.


DANTE RODRIGUEZ DUEÑAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS